

04 MAR 2015

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL DE CUMPLIMIENTO A LA ORDENANZA N° 2450-CM-13 (TEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA 120-I-78).**

**ANTECEDENTES:**


- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza N° 2450-CM-13 (texto ordenado de la Ordenanza 120-I-78)

**FUNDAMENTOS:**

Cualquier vecino de la ciudad o turista, cualquiera sea el transeúnte, no desconoce el estado actual de las veredas de la ciudad. Sea cual fuere el punto geográfico, el sector, el barrio, el microcentro o la periferia, nos encontramos en riesgo de torceduras, caídas, dificultades para la libre circulación; y aún más riesgos, cuando se trata de personas mayores o con movilidad reducida o personas con discapacidad física.

Si a las veredas deterioradas le sumamos el pronto cambio climático, el pasaje al invierno, con sus particularidades: heladas, precipitaciones, nieve entonces nos encontramos que se suman a las circunstancias señaladas anteriormente, más factores de riesgo.

Si bien la Ordenanza N° 2450-CM-13 señala en sus artículos 4°) y 5°) al frentista como responsable de mantener la conservación, reparación y transitabilidad de la vereda, eliminando los obstáculos; también es responsabilidad del estado municipal el ejercer la fiscalización tal lo expresa el artículo 7°) para dar cabal cumplimiento a la normativa.



Prof. ELENA MARÍA WELLESCHIK  
Concejal Municipal - Bloque UCR  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

**AUTOR:** Concejal Elena María Welleschik (Bloque UCR)

El proyecto original N°            fue aprobado en la sesión del día            de            de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38°) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**DECLARACIÓN**

Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo Municipal la urgente necesidad de que se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 2450-CM-13 (texto ordenado de la Ordenanza 120-I -78).

Art. 2º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese